

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

33.253/06. *Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Marqués de Pacheco, con Grandeza de España.*

Don Jaime Figueroa Cernuda ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Pacheco, con Grandeza de España, por cesión que del mismo le hace su padre, don Jaime Figueroa Castro, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 5 de abril de 2006.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

MINISTERIO DE DEFENSA

33.428/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre apertura de expediente de Doña Concepción Mediavilla Martínez.*

Desconociéndose el actual domicilio de Doña Concepción Mediavilla Martínez por no hallársele en el de la Calle Francisco Lozano, n.º 9, 6.º B de Madrid se hace saber que por la Subdirectora General de Gestión (P.D. Res. 4/CO/38236/2004, de 2 de noviembre, B.O.E. n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha acordado, con fecha 21 de abril de 2006, la apertura de un expediente administrativo de desahucio, por estimar que la interesada podría incurrir en la causa de desalojo de vivienda prevista en el artículo 10.1.g) de la Ley 26/1999, de 9 de julio (fallecimiento de titular del contrato si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 de la misma norma), y por la instructora nombrada al efecto se ha formulado, con la misma fecha, Pliego de Cargos, contra el que la interesada podrá formular alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 22 de mayo de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

33.429/06. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Pliego de Cargos de Don Luis Garríguez Villalobos.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don Luis Garríguez Villalobos, por no hallársele en el del Paseo de Alabarderos, 42, 2.º C, de Madrid, se le hace saber por esta Dirección General, que se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 19 de abril de 2006, y que se ha formulado con esa misma fecha, Pliego de Cargos, por la causa de resolución de contrato

contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Pliego.

Madrid, 22 de mayo de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

33.430/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Pliego de Cargos de Don Luis Bohórquez Muñoz.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don Luis Bohórquez Muñoz por no hallársele en el de la Calle Los Llanos 13 de Santiago de la Ribera de Murcia se hace saber que por la Subdirectora General de Gestión (P.D. Res. 4/CO/38236/2004, de 2 de noviembre, B.O.E. n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha acordado, con fecha 24 de abril de 2006, la apertura de un expediente administrativo de desahucio, por estimar que la interesada podría incurrir en la causa de desalojo de vivienda prevista en el artículo 10.1 e) de la Ley 26/1999 de 9 de julio, (cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin), y por la instructora nombrada al efecto se ha formulado, con la misma fecha, Pliego de Cargos, contra el que la interesada podrá formular alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 22 de mayo de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

32.122/06. *Edicto de 19 de mayo de 2006, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento de don Eduardo Luis Caseiro Ibarguen la comunicación del Acuerdo de Resolución.*

Hace saber a don Eduardo Luis Caseiro Ibarguen, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las

víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, que procede desestimar al interesado la ayuda por incapacidad temporal solicitada al amparo de dicha Ley. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de mayo de 2006.—La Directora General. P. D. (Res. 01-08-1997), el Jefe de Servicio, Juan José Murillo Arcos.

33.418/06. *Corrección de errores de la Resolución de 25 de abril de 2006, del Patronato para la Provisión de Administraciones de Loterías, por la que se resuelven los concursos para la provisión de Administraciones de Loterías en determinadas localidades de las provincias de Álava, Alicante, Barcelona, Cáceres, Castellón, Girona, León, La Rioja, Lugo, Madrid, Málaga, Navarra, Asturias, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Cantabria, Segovia, Sevilla, Toledo, Valencia y Vizcaya, convocados por Resolución del citado Patronato de 26 de diciembre de 2005.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 25 de abril de 2006 del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías por la que se resuelven los concursos públicos para la provisión de Administraciones de Loterías publicada en el Boletín Oficial del Estado número 116 de 16 de mayo de 2006, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 4981, primera columna, donde dice: «Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común)», debe decir: «Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 5 del Real Decreto 176/2005, de 18 de febrero, por el que se regula el Patronato para la provisión de Administraciones de Lotería Nacional)».

Madrid, 19 de mayo de 2006.—El Director General. P. S. El Director de Producción (Art.º 8.º R. D. 2069/99, de 30-12). Firmado: Juan Antonio Cabrejas García.

33.457/06. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Guadalajara sobre prescripción de depósitos por abandono.*

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos constituidos en efectivo con el carácter de necesarios, que a continuación se indican, que se va a pro-

ceder a formalizar el oportuno expediente de prescripción por abandono de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 161/1997, y en la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de enero de 1970. Por lo expuesto, se advierte a los interesados que, si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación (Calle Mayor, 17. 19001 Guadalajara), se declararán abandonados a favor del Tesoro Público y prescritos los citados depósitos:

N.º Registro: 130. Fecha constitución: 28-3-1962. Propietario: Eléctrica de Guadalajara, S. A. Importe: 945,54 euros.

N.º Registro: 407. Fecha constitución: 12-12-1963. Propietario: Eléctrica de Guadalajara, S. A. Importe: 1.103,74 euros.

N.º Registro: 282. Fecha constitución: 22-10-1973. Propietario: Gerardo Castillejo Álvarez. Importe: 673,13 euros.

N.º Registro: 264. Fecha constitución: 30-7-1975. Propietario: Instituto Nacional de Urbanismo. Importe: 2.564,26 euros.

N.º Registro: 277. Fecha constitución: 30-8-1975. Propietario: Gonzalo Gómez Calvo. Importe: 1.167,68 euros.

N.º Registro: 299. Fecha constitución: 07-10-1975. Propietario: Construcción Industrial de Edificios, S. A. (CIDESA). Importe: 1.198,81 euros.

N.º Registro: 320. Fecha constitución: 07-11-1975. Propietario: Antonio López Esteban. Importe: 801 euros.

Guadalajara, 19 de mayo de 2006.—El Delegado de Economía y Hacienda, Domingo Sierra Sánchez.

33.469/06. **Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control, de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica el trámite de audiencia en el expediente SE/1154/P08 «Hacienda de los Jinetes, Sociedad Limitada» (D2005/67) de decaimiento de derechos perteneciente a incentivos regionales.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Subdirección General de Inspección y Control notifica al interesado que a continuación se cita, titular de un expediente de beneficios de incentivos regionales, la comunicación que ha resultado infructuosa en el domicilio que figura en el correspondiente expediente.

Titular: «Hacienda de los Jinetes, Sociedad Limitada».

Número de expediente: SE/1154/P08.

Fecha resolución individual: 12 de agosto de 2003.

Condiciones incumplidas: condiciones particulares 2.4 (disponibilidad de un nivel de autofinanciación) y 2.5 (realización de, al menos, el 25% de las inversión aprobada).

En consecuencia, de comprobarse la veracidad de estos incumplimientos, dará lugar a que se declare al beneficiario decaído en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención y archivo del expediente.

Se comunica a la empresa que, en aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, se pone de manifiesto el expediente en este Centro Directivo, sito en Madrid, calle María de Molina, 50, planta 2.ª, previa petición de hora a los teléfonos 915450804 o 915450923, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y se le concede un plazo de quince días, para que presente las alegaciones, documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho, antes de redactar la propuesta de resolución.

Madrid, 22 de mayo de 2006.—El Subdirector General de Inspección y Control, Rafael Cortés Sánchez.

33.470/06. **Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control, de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica la declaración de incumplimiento de condiciones en el expediente de incentivos regionales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Inversiones Internacionales Proto, Sociedad Limitada, titular del expediente MU/904/P02 (I.96/05), que por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 28/04/2006, se ha resuelto declarar incumplimiento total de condiciones del expediente citado. Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Orden, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril y 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.—Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.»

Datos del anexo:

Expte.: MU/904/P02.

Titular: Inversiones Internacionales Proto, Sociedad Limitada.

Cantidad percibida: 0,00 euros.

Alcance del incumplimiento: 100%.

Subvención concedida: 268.679,10 euros.

Subvención procedente: 0 euros.

Cantidad a reintegrar: 0 euros.

Madrid, 23 de mayo de 2006.—El Subdirector General Adjunto, Luis Miguel Alfonso Barco.

MINISTERIO DE FOMENTO

33.459/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de información pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto de construcción: «Autovía Mudéjar (A-23). Tramo: Nueno-Congosto de Isuela». Términos municipales de Arascués (Nueno), Nueno, Sabayés (Nueno) e Igríes. Provincia de Huesca. Clave: 12-HU-5680.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 11 de julio de 2005, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de dichas obras.

Son de aplicación los apartados Uno y Dos del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificados por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre (B.O.E. de 31 de Diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas segunda y tercera de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, y que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Nueno e Igríes, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Huesca, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación el día 16 de Junio de 2006 de 10:00 a 13:00 horas en los locales del Ayuntamiento Igríes y los días 21 y 22 de Junio de 2006 de 10:00 a 14:00 horas y de 16,00 a 19,00 horas en los locales del Ayuntamiento de Nueno. Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario «Diario del Alto Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (calle Capitán Portolés, 1-3-5, quinta planta, 50071-Zaragoza) o en la Unidad de Carreteras de Huesca (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 19 de mayo de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.